



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte actora presentó escrito de subsanación en término.

Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 478 00			
DEMANDANTE	Gina Isabel Rivera Cantillo	DOC. IDENT.	32.709.314
DEMANDADO	Sociedad Proyect M y CIA S.A.S.		
PRETENSIÓN	Reintegro laboral por estabilidad en salud		

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) **Dr. (a). JOSÉ JULIÁN MAHECHA GUTIÉRREZ**, como apoderado (a) judicial de **GINA ISABEL RIVERA CANTILLO**, en los términos y para los efectos conferidos.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **GINA ISABEL RIVERA CANTILLO**, en contra de **COMCEL S.A.**, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demandada a **SOCIEDAD PROYECT M Y CIA S.A.S.**, notificándolo en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral deberá ser interpretado junto con lo señalado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

SE ADVIERTE AL DEMANDADO QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 20 DE ENERO DE 2021

Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.


ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO